

ASUNTO: CONTRATACION DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS POR LOTES DE LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, DEBIDO AL DESARROLLO DEL CAMPEONATO DEL MUNDO DE BALONMANO FEMENINO A DISPUTAR EN LA CIUDAD EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE 2021”

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Objeto del Contrato

El objeto de este contrato es el establecimiento de las prescripciones técnicas que han de desarrollar la contratación por lotes de diferentes documentos técnicos y las obras que ha de llevarse a cabo en el inmueble municipal denominado Palacio de Deportes, así como la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las respectivas obras al objeto de garantizar el pleno desarrollo del Campeonato del Mundo de Balonmano femenino a disputar en la ciudad en el último trimestre de 2021 y que son los siguientes:

LOTE Nº1:PROYECTO Y OBRA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES.

LOTE Nº2:PROYECTO Y OBRA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES Y DE ALBAÑILERÍA DEL PALACIO DE DEPORTES.

LOTE Nº3:PROYECTO Y OBRA DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE DEPORTES.

LOTE Nº4:OBRA DE REPARACIÓN, ADAPTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES.

LOTE Nº5:DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACION DE LA CUBIERTA DEL PALACIO DE DEPORTES.

LOTE Nº6:DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACION INTEGRAL DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES Y DE ALBAÑILERÍA DEL PALACIO DE DEPORTES.

LOTE Nº7:DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE DEPORTES.

1. Se redactarán los Proyectos de reparación integral completos que definan completamente las obras a ejecutar. La documentación de cada uno de los lotes ha de permitir la completa definición, valoración y ejecución de las obras de reparación/adecuación/sustitución necesarias para la celebración del Campeonato del Mundo de Balonmano Femenino a disputar en la ciudad en el último trimestre 2021 y conforme a la actual normativa de aplicación en materia de Contratos del Sector Público, así como con la normativa sectorial que sea de aplicación.

2. Se ejecutarán las obras conforme los respectivos proyectos una vez hayan sido respectivamente aprobados por el Organismo competente.

3. Se realizará la Dirección facultativa y coordinación en seguridad y salud de las obras por técnicos competentes.

Los lotes que conforman el presente contrato son los siguientes:

LOTE 1. PROYECTO Y OBRA DE REPARACION INTEGRAL DE LA CUBIERTA.

Se ha de completar, modificar y o actualizar la Memoria valorada del Lote 1 que obra como anexo del presente contrato.



Se ha de incluir:

- o Proyecto de Reparación Integral de la cubierta del Palacio de Deportes. Definición completa y desarrollo de todas las actuaciones proyectadas así como los anejos que justifiquen y determinen el cálculo preciso y un presupuesto detallado que permitan la definición completa de las unidades de obra a realizar. El proyecto ha de resolver la devolución de la integridad de las cubiertas de cobre/zinc que se desarrollan en el inmueble sobre la zona de pista polideportiva y sobre la zona de piscina climatizada. Se han de resolver correctamente las uniones, los lucernarios, encuentros, solapes, cubreras, remates de coronación, de arranque, engatillados, aislamiento térmico, evacuación de aguas y áreas de de acumulación, reparación y saneo en su caso de lesiones de vigas estructurales, y reparación, reposición del paramento interior de cubierta, etc., del inmueble teniendo en cuenta la geometría de la cubierta y las características técnicas del material de cubrición. Todo ello al objeto de definir completamente la ejecución de las actuaciones proyectadas y que garanticen la estanqueidad plena del inmueble, el correcto funcionamiento de la cubierta evitando filtraciones existentes, y seguridad y estabilidad de la misma y el cumplimiento legislación vigente.
- o El Proyecto de reparación integral de la cubierta ha de incluir además:
 - Programa de los trabajos.
 - El proyecto de instalación de líneas de vida necesarias para la ejecución de los trabajos.
 - Proyecto de Reparación Integral de la cubierta.
 - El Plan de calidad conforme el Decreto 1/20015 de 9 enero y Real Decreto 314/2006.
 - Estudio de Seguridad y Salud: documento que determine las medidas necesarias en materia de Seguridad e higiene en el trabajo conforme a la normativa de aplicación para el desarrollo de las obras.
 - Estudio de Gestión de residuos: documento que recoge las directrices que debe contener el Plan de Gestión de residuos realizar por el Licitador de la obra conforme a la normativa de aplicación.
- o La ejecución de la obra de reparación Integral de la cubierta se realizará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este diere al contratista la Dirección facultativa de las obras tras el replanteo del proyecto por el órgano de contratación conforme el artículo 231.2. de la LCSP.
- o Tratamiento y gestión de todos los residuos generados conforme a la normativa de aplicación, residuos que en ningún caso se reutilizarán en la obra que nos ocupa.
- o Adoptar todos los medios y medidas de seguridad individual y colectiva de acuerdo con la normativa de aplicación en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- o Ejecución de pruebas y ensayos de calidad de permitan garantizar las partidas y unidades ejecutadas conforme a los criterios establecidos.
- o Todo ello incluyendo los medios humanos y mecánicos auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos, las ayudas de albañilería y la gestión total de los residuos generados, mediante la utilización de maquinaria específica necesaria para desmontaje, demolición, ejecución, reposición de tal forma que se permita la utilización segura de estas instalaciones deportivas.

LOTE 2. PROYECTO Y OBRA DE REPARACIÓN DE OBRA DE LA TOTALIDAD DE LA EDIFICACIÓN.

Se ha de completar, modificar y o actualizar el Proyecto de Reparación del Palacio de Deportes estimado por Junta de Gobierno local en fecha 17 de Noviembre de 2017,



Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de gestión de residuos para la ejecución de las Obras. El documento completo ha de recoger todas las reparaciones, subsanaciones y modificaciones necesarias para la puesta a punto y reparación de las incidencias detectadas en el inmueble teniendo en cuenta el documento de referencia obra en este Ayuntamiento y actualizando a la situación presente. El nuevo documento completo ha de permitir la tramitación, ejecución y legalización de las actuaciones/instalaciones proyectadas ante el organismo competente en cada caso y se garantice el cumplimiento de la normativa de aplicación.

Se ha de incluir:

- o Proyecto de reparación integral y de actualización del proyecto de Reparación integral del Palacio de Deportes ha de actualizar, definir y valorar todas las actuaciones proyectadas para la reparación integral de la citada instalación tanto de patologías ya estudiadas en el proyecto existente como nuevas patologías que se han detectado posteriormente al citado proyecto. Se resolverá la reparación de:
 - Tensores y elementos que configuran e integran la visera de acceso al recinto, incluyendo el mástil etc.
 - Reparación estructural de los asientos en zonas de pasillos de vestuarios de balonmano, subsanando la causa que los provoca y reparaciones de lesiones provocadas tanto a nivel estructural como de revestimientos.
 - Reparación de los asientos estructurales existente en zona de pasillos vestuarios de piscina subsanando la causa que los provoca y reparaciones de lesiones provocados tanto a nivel estructural como de revestimientos.
 - Reparación integral de forjados en vestuarios de balonmano garantizando su plena conformación estructural y garantizando la estanqueidad de la zona de duchas.
 - Reparación/sustitución de paramentos y alicatados de los vestuarios y aseos garantizando que lo citados revestimientos no presentan roturas, grietas, están completamente rejuntados.
 - Reparación, saneo y limpieza de vidrios y carpinterías del inmueble.
 - Reparación de desconchados en elementos de cerramiento, fachadas, zócalos.
 - Pintado general interior y exterior de todo el inmueble, tanto interior como exterior de los paramentos del inmueble, fachadas, particiones, forjados, etc.
 - Sustitución y reparación de techos.
 - Cubrición del vaso de expansión e instalación necesaria para garantizar la ventilación y renovación del aire de dicho vaso.
 - Reparación integral del forjado sobre el vaso de expansión garantizando la plena seguridad y estabilidad he dicho forjado.
 - Reparación de Vaso de la piscina incluyendo muros, playas y rebosadero para garantizar la correcta impermeabilización del elemento y evitar filtraciones del agua del vaso de piscina.
 - Reparación de muros y forjados de la zona de cafetería garantizando la completa impermeabilización. Incluyendo el saneo y reparación de pavimentos y paramentos de la cafetería.
 - Instalación de barandillas en zócalos exteriores para garantizar la evacuación segura del inmueble.
 - Sustitución de barandillas en gradas por barandillas de vidrio que permitan la completa visibilidad de pista de juego y piscina.
 - Sustitución de barandillas y pasamanos de acero inoxidable aisi 316.
 - Sustitución de piezas sanitarias, grifería, complementos sanitarios en mal estado.



- Sustitución de vidrios en mal estado.
- Reparación /sustitución de barandillas y pasamanos de escaleras interiores y exteriores en mal estado.
- Colocación de redes de fondo en la pista polideportiva de color negro de trama 10x10.
- Retirada de oficina módulo en Gradass pista polideportiva.
- Todas las demás reparaciones de lesiones que se detecten en el inmueble a nivel estructural, albañilería, etc.
- Reparación de la subbase de la pista polideportiva garantizando la plena homogeneidad/compactación de dicha subbase e incluyendo en su caso reposición de pavimento.
- Reparación y saneo de la red de saneamiento interior, dotándola de un punto nuevo de entronque a la red general de saneamiento al objeto de garantizar la correcta evacuación del inmueble y evitar posibles colapsos de la misma.

El documento completo incluirá todos los anejos de cálculo, que justifiquen y determinen las reparaciones y actuaciones necesarias, el cálculo preciso, así como un presupuesto detallado que permitan la definición completa de las unidades de obra a realizar para garantizar las plenas condiciones estructurales de seguridad, estabilidad, salubridad, habitabilidad, accesibilidad, etc. ha de definir, detallar y proponer la reparación debidamente justificada de cuantas patologías se detecten actualmente en dichas instalaciones, algunas de las cuales ya están detectadas en el citado proyecto algunas subsanadas y nuevas patologías que se detecten al objeto de proceder a su actualización y reparación integral del inmueble garantizando con ello el pleno cumplimiento de la normativa de aplicación.

El Proyecto de reparación integral ha de incluir:

- Programa de los trabajos.
 - El Plan de calidad conforme el Decreto 1/20015 de 9 enero y Real Decreto 314/2006.
 - Estudio de Seguridad y Salud al objeto de realizar el documento que determine las medidas necesarias en materia de Seguridad e higiene en el trabajo conforme a la normativa de aplicación para el desarrollo de las obra.
 - Estudio de Gestión de residuos, documento que recoge las directrices que debe contener el Plan de Gestión de residuos realizar por el Licitador de la obra conforme a la normativa de aplicación para el desarrollo de las obra.
- o La ejecución de la obra de reparación de la totalidad de la edificación conforme el proyecto aprobado por el Organo competente.
 - o Tratamiento y gestión de todos los residuos generados conforme a la normativa de aplicación, residuos que en ningún caso se reutilizarán en la obra que nos ocupa.
 - o Adoptar todos los medios y medidas de seguridad individual y colectiva de acuerdo con la normativa de aplicación en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
 - o Ejecución de pruebas y ensayos de calidad de permitan garantizar las partidas y unidades ejecutadas conforme a los criterios establecidos.
 - o Todo ello incluyendo los medios humanos y mecánicos auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos, las ayudas de albañilería y la gestión total de los residuos generados, mediante la utilización de maquinaria específica necesaria para desmontaje, demolición, ejecución, reposición de tal forma que se permita la utilización segura de estas instalaciones deportivas.



LOTE 3. PROYECTO Y OBRA DE REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE DEPORTES.

o Proyectos de reparación, modificación y /o actualización completa de las instalaciones del proyecto de Reparación del Palacio de Deportes estimado por Junta de Gobierno local en fecha 17 de noviembre de 2017 y las siguientes mejoras/reformas:

- Instalación eléctrica:

Se incluirá en proyecto la reforma de la iluminación de la pista deportiva según lo establecido en las recomendaciones de la federación Española de Balonmano y la UNE 12.193 para eventos deportivos televisados, así como una iluminación espectacular.

Se incluirá en proyecto la reforma del alumbrado de emergencia y grupo electrógeno (si necesario) del edificio completo para dar cumplimiento a lo especificado en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Se instalarán y conectarán dos videomarcadores con conexión a la red acordes a las recomendaciones de la Organización del Mundial de Balonmano Femenino 2021 y a la Federación Española de Balonmano.

- Megafonía:

Se incluirá la instalación de un sistema de megafonía y bocina con conexión a la red acordes a las recomendaciones de la Organización del Mundial de Balonmano Femenino 2021 y a la Federación Española de Balonmano.

- Estudio acústico:

Se realizará el estudio acústico con propuesta de las medidas correctoras de la pista polideportiva.

- Montacargas:

Se realizará estudio y legalización del montacargas existente en el edificio (en caso de deficiencias irreparables se procederá a la sustitución completa del aparato elevador).

En concreto se elaborarán todos los Proyectos técnicos necesarios para la legalización y registro ante el organismo correspondiente de todas las instalaciones técnicas del edificio.

- o Ejecución de la obra de reparación de las instalaciones del Palacio de Deportes.
- o Legalización de todas y cada una de las instalaciones incluidas en el apartado anterior (proyectos específicos, legalizaciones ante Industria, Plan de mantenimiento, inspecciones obligatorias por Organismo de Control Autorizado, etc.).
- o Tratamiento y gestión de todos los residuos generados conforme a la normativa de aplicación, residuos que en ningún caso se reutilizarán en la obra que nos ocupa.
- o Adoptar todos los medios y medidas de seguridad individual y colectiva de acuerdo con la normativa de aplicación en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- o Ejecución de pruebas y ensayos de calidad de permitan garantizar las partidas y unidades ejecutadas conforme a los criterios establecidos.
- o Todo ello incluyendo los medios humanos y mecánicos auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos, las ayudas de albañilería y la gestión total de los residuos generados, mediante la utilización de maquinaria específica necesaria para desmontaje, demolición, ejecución, reposición de tal forma que se permita la utilización segura de estas instalaciones deportivas.

LOTE Nº4: OBRA DE REPARACIÓN, ADAPTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES.



- o Ejecución de la obra de reparación, adaptación y puesta en marcha de la instalación existente de Protección contra incendios en el Palacio de los deportes según proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.
- o Legalización instalaciones incluidas en el apartado anterior (Legalizaciones ante Industria, Plan de mantenimiento, inspecciones obligatorias por Organismo de Control Autorizado, etc.).
- o Tratamiento y gestión de todos los residuos generados conforme a la normativa de aplicación, residuos que en ningún caso se reutilizarán en la obra que nos ocupa.
- o Adoptar todos los medios y medidas de seguridad individual y colectiva de acuerdo con la normativa de aplicación en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- o Ejecución de pruebas y ensayos de calidad de permitan garantizar las partidas y unidades ejecutadas conforme a los criterios establecidos.
- o Todo ello incluyendo los medios humanos y mecánicos auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos, las ayudas de albañilería y la gestión total de los residuos generados, mediante la utilización de maquinaria específica necesaria para desmontaje, demolición, ejecución, reposición de tal forma que se permita la utilización segura de estas instalaciones deportivas.

LOTE 5. DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DEL LOTE 1: REPARACION INTEGRAL DE LA CUBIERTA.

Conforme el artículo 70. Condiciones especiales de compatibilidad de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su apartado 2:

...

Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas"

Dirección facultativa de las obras y Coordinación de seguridad y salud de las obras que incluye los siguientes:

- **Dirección** en aspectos técnicos, control cualitativo y cuantitativo de los trabajos y calidad de los mismos de conformidad con el proyecto aprobado que define l totalidad de las obras proyectadas, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. La documentación que conforma la Dirección de obra ha de estar firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional.
- **La coordinación de la Seguridad y Salud** en las obras al objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- Incluirá toda la documentación necesaria para acreditar los trabajos de Dirección Facultativa y de coordinación de seguridad y salud de las obras de reparación integral de la cubierta, informes, actas, libro de ordenes e incidencias, documento final de obra necesarios para la recepción formal de las obras.

LOTE 6. DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DEL LOTE 3: OBRA DE REPARACIÓN DE OBRA DE LA TOTALIDAD DE LA EDIFICACIÓN.

Conforme el artículo 70. Condiciones especiales de compatibilidad de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su apartado 2:

...

Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de



seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas”

Dirección facultativa de las obras y Coordinación de seguridad y salud de las obras que incluye los siguientes:

- **Dirección** en aspectos técnicos, control cualitativo y cuantitativo de los trabajos y calidad de los mismos de conformidad con el proyecto aprobado que define l totalidad de las obras proyectadas, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. La documentación que conforma la Dirección de obra ha de estar firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional.
- **La coordinación de la Seguridad y Salud** en las obras al objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- Incluirá toda la documentación necesaria para acreditar los trabajos de Dirección Facultativa y de coordinación de seguridad y salud de las obras de reparación integral de la cubierta, informes, actas, libro de ordenes e incidencias, documento final de obra necesarios para la recepción formal de las obras.

LOTE 7. DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DEL LOTE 3: OBRA DE REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE DEPORTES

Conforme el artículo 70. Condiciones especiales de compatibilidad de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su apartado 2:

...”

Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas”

Dirección facultativa de las obras y Coordinación de seguridad y salud de las obras que incluye los siguientes:

- **Dirección** en aspectos técnicos, control cualitativo y cuantitativo de los trabajos y calidad de los mismos de conformidad con el proyecto aprobado que define l totalidad de las obras proyectadas, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. La documentación que conforma la Dirección de obra ha de estar firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional.
- **La coordinación de la Seguridad y Salud** en las obras al objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- Incluirá toda la documentación necesaria para acreditar los trabajos de Dirección Facultativa y de coordinación de seguridad y salud de las obras de reparación integral de la cubierta, informes, actas, libro de ordenes e incidencias, documento final de obra necesarios para la recepción formal de las obras.

2. Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.



Visto:

1. El grado de deterioro e inadecuación del inmueble municipal denominado Palacio de Deportes que requiere una reparación y/o intervención para garantizar el pleno cumplimiento de la normativa de aplicación y al objeto de garantizar el pleno desarrollo del Campeonato del Mundo de Balonmano femenino a disputar en la ciudad en el último trimestre de 2021.
2. Para ejecutar dichas reparaciones, modificaciones previamente es necesario se hace necesario redactar una Documentación técnica completa desarrollada por técnicos competentes, que permitan la plena definición de las obras de reparación, subsanación o nuevas instalaciones a realizar y garanticen el pleno cumplimiento de la normativa de aplicación, permitiendo la ejecución de las citadas obras, su legalización ante los organismos competentes para la obtención de los permisos y licencias de actividad en su caso.
3. Que las características técnicas y la especificidad de los lotes relacionados así como la complejidad y dificultad que conlleva la reparación de cada uno de los lotes, puesto que requiere medios especiales para realizar catas y estudios in situ que permitan definir soluciones propias aportadas por las empresas es necesario que por motivos de orden técnico obliguen necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras con las técnicas de ejecución de la obra.

Por ello:

1. Se hace necesario ejecutar obras de reparación, modificación, nuevas instalaciones para garantizar/o dotarlas de una mayor funcionalidad y uso continuado y permitir así el pleno desarrollo del campeonato del mundo de balonmano femenino a disputar en la ciudad en el último trimestre 2021.
2. Conforme el artículo 234.1.a) de la ley 9/2017 del 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, las funcionarias que suscriben estiman que la idoneidad del contrato que nos ocupa se justifica porque: las características técnicas y la especificidad de los lotes relacionados, así como la complejidad y dificultad que conlleva la reparación de cada uno de los lotes, puesto que requiere medios especiales para realizar catas y estudios in situ que permitan definir soluciones propias aportadas por las empresas, es necesario que por motivos de orden técnico obliguen necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras con las técnicas de ejecución de la obra.
3. Las funcionarias que suscriben estiman que la idoneidad del contrato que nos ocupa se justifica en el presente contrato consistente en la contratación de Proyectos de Reparación integral, Estudios de Seguridad y Salud, ejecución de las respectivas obras y Dirección facultativa y coordinación de Seguridad y salud para diferentes intervenciones en el inmueble municipal del Palacio de Deportes para garantizar el pleno cumplimiento de la normativa de aplicación y permitir el desarrollo del Campeonato del Mundo de Balonmano femenino a disputar en la ciudad en el último trimestre 2021.

3. Calificación y forma de contratación

El presente contrato consistente en la contratación de LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS POR LOTES DE LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, DEBIDO AL DESARROLLO DEL CAMPEONATO DEL MUNDO DE BALONMANO FEMENINO A DISPUTAR EN LA CIUDAD EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE 2021, que conforme establece LCSP 9/2017 de 8 de noviembre se ajusta conforme el artículo 18 del citado texto normativo a un contrato de mixto.

4. Justificación del procedimiento.



Conforme el artículo 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público la adjudicación se realizará utilizando criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad –precio.

Conforme la LCSP el procedimiento de adjudicación será abierto.

5. Precio cierto del mismo, indicando como partida independiente el importe y el tanto por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

El precio cierto del contrato asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.402.406,56 €) I.V.A. incluido.

El presupuesto se desglosa a continuación:

	PEM	GASTOS GENERALES 13%	BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	TOTAL SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL CON I.V.A.
L. 1	PROYECTO Y OBRA DE REPARACION DE LA CUBIERTA.					
1.1.	38.566,50 €		2.313,99 €	40.880,49 €	8.584,90 €	49.465,39 €
2.2	1.101.900,00 €	143.247,00 €	66.114,00 €	1.311.261,00 €	275.364,81 €	1.586.625,81 €
		TOTAL	LOTE 1	1.352.141,49 €	283.949,71 €	1.636.091,20 €
L. 2	PROYECTO Y OBRA DE REPARACION INTEGRAL DE LA EDIFICACION PALACIO DEPORTES.					
2.1.	17.150,00 €		1.029,00 €	18.179,00 €	3.817,59 €	21.996,59 €
2.2	490.000,00 €	63.700,00 €	29.400,00 €	583.100,00 €	122.451,00 €	705.551,00 €
		TOTAL	LOTE 2	601.279,00 €	126.268,59 €	727.547,59 €
L. 3	Proyecto y obra de reparación de instalaciones.					
3.1.	43.750,00 €		2.625,00 €	46.375,00 €	9.738,75 €	56.113,75 €
3.2	1.250.000,00 €	162.500,00 €	75.000,00 €	1.487.500,00 €	312.375,00 €	1.799.875,00 €
		TOTAL	LOTE 3	1.533.875,00 €	322.113,75 €	1.855.988,75 €



L. 4	OBRA DE REPARACIÓN, ADAPTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES.	50.995,48€	6.629,41€	3.059,72€	60.684,62€	12.743,77€	73.428,39€
L. 5	DIRECCIÓN FACULT. Y COORD. SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA	33.057,00 €		1.983,42 €	35.040,42 €	7.358,49 €	42.398,91 €
L. 6	DIRECCIÓN FACULT. Y COORD. SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACIÓN DEL PALACIO DEPORTES	14.700,00 €		882,00 €	15.582,00 €	3.272,22 €	18.854,22 €
L. 7	DIRECCIÓN FACULT. Y COORD. SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE INSTALACIONES	37.500,00 €		2.250,00 €	39.750,00 €	8.347,50 €	48.097,50 €
				PRECIO TOTAL	3.638.352,53 €	764.054,03 €	4.402.406,56 €

Puesto que el presente contrato es un contrato de MIXTO de servicios y obras para determinar el precio de cada uno de los lotes, los técnicos que suscribe estiman en primer lugar el Presupuesto de ejecución material de las obras de los lotes 1, 2 y 3. Dicha estimación de cada una de las obras se realiza teniendo en cuenta:

1. Las actuaciones a ejecutar en cada uno de los lotes y los precios de mercado de dichas unidades.
2. Los proyectos susceptibles de actualización que han sido aprobado por la Junta de Gobierno Local.

A continuación, y conforme la LCSP, para estimar el precio de los contratos de servicios tanto de redacción de proyectos como de Dirección facultativa y de coordinación de seguridad y salud que son contrato de resultados, no existen costes indirectos susceptibles de ser considerados, por no haber implantación de centro de trabajo. Por lo tanto, el precio se estima a partir de los costes directos del contrato y el beneficio industrial y, aplicando a todo ello, el Impuesto sobre el valor añadido.

El precio del Lote 4, es el establecido en el Proyecto redactado al efecto y aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Para establecer el precio del contrato, de redacción de proyectos de cada uno de los lotes 1, 2 y 3, y la dirección facultativa y coordinación de Seguridad y salud DE LOS LOTES 5, 6, Y 7 se realiza una estimación de los costes directos profesionales a partir de un porcentaje del presupuesto de ejecución material de cada una de las obras a definir.

Los técnicos que suscriben para determinar el porcentaje que aplica para el cálculo del precio del contrato de cada uno de los lotes, tienen en cuenta los factores siguientes:

- Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.) o Coste de referencia estimada por los técnicos que suscriben y que asciende a
 - o Lote nº1: 1.101.900,00 euros. Este presupuesto se justifica conforme la Memoria valorada que obra como Anexo V del presente expediente



- o Lote nº2: 490.000,00 euros.
- o Lote nº3: 1.250.000,00 euros
- Tipología de proyecto: reposiciones/ reparaciones, sustituciones /modificaciones integrales que requieren soluciones que dando cumplimiento a la normativa de aplicación y propongan soluciones de alta calidad de sus materiales en un ambiente tan agresivo, de bajo coste de mantenimiento y alta durabilidad. Así como una perfecta integración sin alterar sustancialmente la fisonomía. Para lo que se requieren cálculos estructurales de nueva implantación.
- Superficie de la actuación.
- Grado de repetición de soluciones.
- Grado de complejidad presupuestaria y Calidades.
- Grado de Complejidad estructural. Se debe las condiciones de estabilidad y seguridad.
- Grado de complejidad de reparación/reposición de instalaciones afectadas (alumbrado, instalaciones térmicas, eléctricas, climáticas, protección contra incendios, sonido, megafonía, etc.) garantizando un funcionamiento eficiente conforma la normativa de aplicación.
- Dificultad constructiva. En este caso se contempla este factor, puesto que dicha condición repercute en las dificultades de la dirección de obra y consecuente responsabilidad que se adquiere, siendo de aplicación por ser el objeto del presente contrato la contratación de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de cada uno de los lotes.

Por lo todo ello, los técnicos que suscriben, estiman que el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN para la contratación de la REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS POR LOTES DE LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, DEBIDO AL DESARROLLO DEL CAMPEONATO DEL MUNDO DE BALONMANO FEMENINO A DISPUTAR EN LA CIUDAD EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE 2021 es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato.

6. Valor estimado del contrato

En cumplimiento de lo especificado en la Ley 9/2017, el valor estimado del contrato será 3.638.352,53 € I.V.A. no incluido. TRES MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CIENCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (I.V.A. NO incluido).

7. Duración del Contrato

Lote 1:

- Redacción del Proyecto de reparación de la cubierta, Estudio de seguridad y salud, Plan de calidad y Estudio de gestión de residuos será de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
- Obra de reparación de la cubierta. Será el plazo que establezca el Proyecto de Reparación de la cubierta que se estima en 5 meses a contar a partir del día siguiente a la notificación de la aprobación por el Órgano competente del proyecto de reparación de la cubierta y tras la firma del acta de comprobación de replanteo.

Lote 2:

- Redacción del Proyecto de reparación del edificio del Palacio de Deportes, Estudio de seguridad y salud, Plan de calidad y Estudio de gestión de residuos será de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.



- Obra de reparación del edificio. Será el plazo que establezca el Proyecto de Reparación del edificio del Palacio de Deportes que se estima en 5 meses a contar a partir del día siguiente a la notificación de la aprobación por el Órgano competente del proyecto de reparación del Palacio de Deportes y tras la firma del acta de comprobación de replanteo.

Lote 3:

- Redacción del Proyecto de reparación de las instalaciones del Palacio de Deportes, Estudio de seguridad y salud, Plan de calidad y Estudio de gestión de residuos será de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
- Obra de reparación de las instalaciones del Palacio de Deportes. Será el plazo que establezca el Proyecto de Reparación de las instalaciones que se estima en 5 meses a contar a partir del día siguiente a la notificación de la aprobación por el Órgano competente del proyecto y ras la firma del acta de comprobación de replanteo.

Lote 4:

- La duración de la Obra de reparación, adaptación y puesta en servicio de la instalación existente de Protección contra incendios en el Palacio de los Deportes, será de 10 semanas según el Proyecto aprobado por la junta de Gobierno Local.

Lote 5:

- La duración del contrato correspondiente a los trabajos de Dirección facultativa y coordinación de Seguridad y salud de la Obra de Reparación de la cubierta del Palacio de Deportes serán igual al plazo de duración de la ejecución de la obra. La fijación de dicho plazo será objeto del correspondiente Pliego de Cláusulas para la licitación de la obra, estimándose una duración de la misma de 5 meses.

Lote 6:

- La duración del contrato correspondiente a los trabajos de Dirección facultativa y coordinación de Seguridad y salud de la Obra de Reparación del edificio del Palacio de Deportes será igual al plazo de duración de la ejecución de la obra, estimándose una duración de la misma de 5 meses.

Lote 7:

- La duración del contrato correspondiente a los trabajos de Dirección facultativa y coordinación de Seguridad y salud de la Obra de Reparación de las instalaciones del Palacio de Deportes será igual al plazo de duración de la ejecución de la obra, estimándose una duración de la misma de 5 meses.

8. Código CPV

Los códigos CPV son los siguientes:

LOTE 1: PROYECTO Y OBRA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES

1.1. PROYECTO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES

CATEGORIA	CÓDIGO CPV
12	71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos

1.2. OBRA: DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES



CLASE	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CPV
45.22	Construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento.	45261000

LOTE 2: PROYECTO Y OBRA DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES Y DE ALBAÑILERÍA DEL PALACIO DE DEPORTES

2.1. PROYECTO DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES Y DE ALBAÑILERÍA DEL PALACIO DE DEPORTES

CATEGORIA	CÓDIGO CPV
12	71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos

2.2. OBRA: DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES Y DE ALBAÑILERÍA DEL PALACIO DE DEPORTES

CLASE	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CPV
45.25	Otros trabajos de construcción especializados.	45250000 45260000
45.4	Acabado de edificios y obras	45400000

LOTE 3: PROYECTO Y OBRA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE DEPORTES

3.1. PROYECTO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE DEPORTES

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
12	71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

3.2. OBRA: DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE DEPORTES

CLASE	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CPV
45.3	Instalaciones de edificios y obras.	45300000

LOTE 4: OBRA DE REPARACIÓN, ADAPTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES.

CLASE	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CPV
45.3	Instalaciones de edificios y obras.	45300000

LOTE 5: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES

CATEGORIA	CÓDIGO CPV
12	71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección 71244000-0 Cálculo de costes, seguimiento de costes 71520000-9 Servicios de supervisión de obras 71540000-5 Servicios de gestión de obras

LOTE 6: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES Y DE ALBAÑILERÍA S DEL PALACIO DE DEPORTES

CATEGORIA	CÓDIGO CPV
12	71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección 71244000-0 Cálculo de costes, seguimiento de costes



71520000-9	Servicios de supervisión de obras
71540000-5	Servicios de gestión de obras

LOTE 7: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE DEPORTES

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
12	71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
	71244000-0 Cálculo de costes, seguimiento de costes
	71520000-9 Servicios de supervisión de obras
	71540000-5 Servicios de gestión de obras

9. División en lotes.

Conforme al artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, procede la división en lotes puesto que la medición, valoración, planificación y ejecución de cada uno de los lotes permite la realización independiente.

Por ello la ejecución de los lotes, al ser una realización independiente, permite su ejecución simultánea.

10. Criterios de adjudicación

1. Conforme el artículo 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público la adjudicación se realizará utilizando criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad –precio.

2. La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores a solicitud del órgano competente en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

3. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

Atendiendo al tipo de licitación establecido, a las prestaciones incluidas dentro del objeto del contrato y al procedimiento del artículo 149 de la LCSP, se considerarán como proposiciones anormales o desproporcionadas aquellas ofertas que presenten un precio inferior en más de un 10% a la media de las ofertas presentadas.

4. En caso de empate aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El criterio de adjudicación del presente contrato será el de la oferta más ventajosa (O.V.) conforme a la siguiente puntuación:

- 1.- Puntuación técnica: 70 puntos. (P.T.)
- 2.- Puntuación económica: 30 puntos. (P.E.)

$$(O.V.)= PT+PE$$

Siendo O.V.: Oferta Ventajosa

Para la determinación de las ofertas anormalmente bajas hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 149.2.b de la Ley de Contratos del Sector Público. Para ello se aplicará lo establecido el artículo 85 RD 1098/2001 referido a la oferta económica.

1. VALORACION LOTES N°1, N°2 Y N°3

O.1.Valoración de la oferta técnica: (70 puntos).

- **O1: Análisis de la obra a realizar. 10 puntos.**
Para proceder a valorar este apartado se ha de presentar la documentación requerida y especificada en la siguiente tabla de forma ordenada y acumulativa. De manera que para ser puntuada su presentación se ha de realizar en primer lugar la



documentación 1 y luego la 2. En ningún caso se puntuará una documentación si la anterior no ha sido presentada.

Para acreditar la vista de la empresa a los centros escolares se procederá a solicitar mediante escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, siendo la copia del escrito presentado la autorización para poder visitarlas, dicha copia deberá presentarse al personal de la Concejalía de Deportes para que sea sellada como justificación de su visita a los mismos.

Documento 1	Documento/certificado que acredite la visita de la empresa a las instalaciones deportivas	5 puntos
Documento 2	Informe de revisión y el análisis de la obra a ejecutar/ reparar que analice el estado actual, e identifique problemas, carencias, o necesidades que se deban tener en cuenta. El informe constará la comprobación de datos y circunstancias reales sobre el terreno.	5 puntos

O2: Conforme el artículo 145.2. 2º) de la LCSP se considera la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo y se puntuará hasta **10 puntos** la experiencia en la redacción de proyectos o trabajos realizados de igual o similar naturaleza y/o la dirección facultativa de las obras: mediante la identificación y certificados originales/cotejados de ejecución de obras por parte de los trabajadores seleccionados, cuyo importe sea igual ó superior e indicando la fecha. Se entiende que los contratos son similares si se justifica:

Lote nº1: Redacción de Proyecto de ejecución/ reparación de cubiertas de cobre/zinc y/o su dirección facultativa, coordinación en seguridad y salud.

Lote nº2: Redacción de Proyecto de ejecución/ reparación de estructuras de cables tensadas, forjados unidireccionales, cimentaciones y/o su dirección facultativa, coordinación en seguridad y salud.

Lote nº3: Redacción de Proyecto de ejecución/ reparación de Instalaciones Deportivas y/o su dirección facultativa, coordinación en seguridad y salud.

1	Se valora la experiencia en más de 10 en contratos similares que puedan aportar el/los Proyectista/s, dirección facultativa <u>yo</u> coordinación de seguridad y salud.	10 puntos
2	Se valora la experiencia en 6 a 10 en contratos similares que puedan aportar el/los Proyectista/s, dirección facultativa <u>yo</u> coordinación de seguridad y salud.	8 puntos
3	Se valora la experiencia en 1 a 5 en contratos similares que puedan aportar el/los Proyectista/s, dirección facultativa <u>yo</u> coordinación de seguridad y salud.	4 puntos

O3: Conforme el artículo 145.2. 2º) de la LCSP se considera la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo y se puntuará hasta **30 puntos** la experiencia en la ejecución de obras o trabajos realizados de igual o similar naturaleza: mediante la identificación y certificados originales/cotejados de ejecución de obras por parte de los trabajadores seleccionados, cuyo importe sea igual ó superior e indicando la fecha. Se entiende que los contratos son similares si se justifica:

Se entiende que los contratos son similares si se justifica:

Lote nº1: Ejecución de Obras de reparación de cubierta de cobre/zinc.

Lote nº2: Ejecución de Obras de reparación de daños estructurales y de albañilería de estructura de cables tensadas, forjados unidireccionales, cimentaciones, vidrios

- Lote nº3: Ejecución de Obras de reparación o ejecución de Instalaciones Deportivas.

1	Se valora la experiencia en más de 10 en contratos similares que puedan aportar el Delegado de Obra, el Jefe de Obra y el Responsable de la empresa adjudicataria en materia de Seguridad y Salud	30 puntos
---	---	-----------



2	Se valora la experiencia en 6 a 10 en contratos similares que puedan aportar el Delegado de Obra, el Jefe de Obra y el Responsable de la empresa adjudicataria en materia de Seguridad y Salud	20 puntos
3	Se valora la experiencia en 1 a 5 en contratos similares que puedan aportar el Delegado de Obra, el Jefe de Obra y el Responsable de la empresa adjudicataria en materia de Seguridad y salud	10 puntos

- **O4: Se puntuará el incremento del plazo de garantía hasta 20 puntos.** Dicho incremento adicional se efectuará sobre el plazo mínimo de un año. Se puntuará conforme la siguiente tabla:

1	Incremento del plazo de garantía de la obra ejecutada en más de 48 meses	20 puntos
2	Incremento del plazo de garantía de la obra ejecutada hasta 48 meses	16 puntos
3	Incremento del plazo de garantía de la obra ejecutada en 36 meses	12 puntos
4	Incremento del plazo de garantía de la obra ejecutada en 24 meses	8 puntos
5	Incremento del plazo de garantía de la obra ejecutada en 12 meses	4 puntos

En caso de ofertar plazo intermedio se puntuará conforme el fragmento inmediatamente anterior.

TOTAL VALORACION DE LA PROPUESTA TECNICA:

$$PT= O1+ O2 + O3+O4$$

P.E. Valoración de la oferta económica: 30 puntos: CRITERIOS VALORABLES DE MODO AUTOMATICO

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor importe no incurso definitivamente en temeridad, asignando al resto de ofertas la puntuación que resulte de la siguiente fórmula:

$$PE= 30X(OMT/Oi)^{(2/n)}$$

Donde

OMT: Oferta mínima no incurso en temeridad.

Oi: Oferta a valorar.

N: número de empresas presentadas

La determinación de la oferta de menor importe no incurso definitivamente en temeridad, se determinará como sigue:

PRIMERO: Se requerirá la justificación de todas aquellas ofertas que sean anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO: Mediante informe técnico se determinará la viabilidad de la justificación de dichas ofertas y se propondrá la exclusión de las no viables, previos los trámites oportunos.

TERCERO: Se procederá a la aplicación de la fórmula de valoración a partir de la oferta mínimo incurso en temeridad por haber justificado su viabilidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA

A la vista de los criterios de valoración establecidos, se procede a continuación a la justificación de la fórmula propuesta para la valoración de oferta económica.



Partiendo del hecho consistente en que la aplicación de los criterios de valoración no está sujeta a juicio de valor, y de que su definición está determinada para alcanzar la selección de la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Torre Vieja, se puede apreciar que queda garantizada la igualdad en la valoración de los ofertas que se presenten.

Dichos criterios de valoración deben, desde la determinación del precio del contrato de forma adecuada para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, garantizar la elección del contratista a partir de parámetros que estimen de forma objetiva la cualificación profesional específica de los mismos, con el fin último de obtener una obra cuya relación calidad/precio sea óptima. De ello se deduce que el incremento de dicha relación puede ser obtenido a través de la intervención en el numerador (calidad), en el denominador (precio), o en ambas. No obstante lo anterior, y debido a que el precio del contrato ha sido fijado conforme al artículo 102.3 de la LCSP, se estima que la variación del denominador (precio) no debe ser significativa puesto que de lo contrario el precio establecido para el contrato no sería adecuado ni de mercado.

Por ello, el incremento de la relación calidad/precio vendrá derivado especialmente de la intervención en el numerador de la misma, es decir, en la calidad. El incremento de la calidad se puede conseguir a través de contratistas que acrediten cualificaciones específicas en la ejecución de contratos concretos, y en compromisos de mayores garantías que las mínimas establecidas.

Y a ello obedecen los criterios de valoración establecidos, por un lado la determinación del precio del contrato, de forma adecuado y de mercado, hace que los decrementos del mismo ofertados por los licitadores desvirtúen la relación calidad/precio, puesto que los mismos no asegurarían una mayor calidad, justo al contrario, produciendo además la desvirtuación del precio del contrato; por otro lado, y como consecuencia de lo anterior, el resto de criterios tienen como objeto la selección del contratista especialmente cualificado para el contrato concreto que nos ocupa, a partir una determinación objetiva de los mismos.

Por tanto, con la aplicación de los criterios propuestos no se vulnera principio legal alguno, se elude especialmente la apreciación subjetiva en la valoración al objeto de garantizar el mismo trato a todos los licitadores, obteniendo una mayor ponderación aquellos licitadores que acrediten mayores experiencias, mayores garantías y mayores bajas en sus ofertas.

2. VALORACIÓN DEL LOTE N°4:

O.1. Valoración de la oferta técnica: (70 puntos).

- O1: Conforme el artículo 145.2. 2º) de la LCSP se considera la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo y se puntuará hasta **50 puntos** la experiencia en la ejecución de obras o trabajos realizados de igual o similar naturaleza: mediante la identificación y certificados originales/cotejados de ejecución de obras por parte de los trabajadores seleccionados, cuyo importe sea igual ó superior e indicando la fecha. Se entiende que los contratos son similares si se justifica:

Se entiende que los contratos son similares si se justifica:

Lote nº4: Ejecución e instalación de sistemas de protección contra incendios.



1	Se valora la experiencia en más de 10 en contratos similares que puedan aportar el Delegado de Obra, el Jefe de Obra y el Responsable de la empresa adjudicataria en materia de Seguridad y Salud.	50 puntos
2	Se valora la experiencia en 6 a 10 en contratos similares que puedan aportar el Delegado de Obra, el Jefe de Obra y el Responsable de la empresa adjudicataria en materia de Seguridad y Salud	40 puntos
3	Se valora la experiencia en 1 a 5 en contratos similares que puedan aportar el Delegado de Obra, el Jefe de Obra y el Responsable de la empresa adjudicataria en materia de Seguridad y Salud	20 puntos

- **O2: Se puntuará el incremento del plazo de garantía hasta 20 puntos.**
Dicho incremento adicional se efectuará sobre el plazo mínimo de un año. Se puntuará conforme la siguiente tabla:

1	Incremento del plazo de garantía de la obra ejecutada en más de 48 meses	20 puntos
2	Incremento del plazo de garantía de la obra ejecutada hasta 48 meses	16 puntos
3	Incremento del plazo de garantía de la obra ejecutada en 36 meses	12 puntos
4	Incremento del plazo de garantía de la obra ejecutada en 24 meses	8 puntos
5	Incremento del plazo de garantía de la obra ejecutada en 12 meses	4 puntos

En caso de ofertar plazo intermedio se puntuará conforme el fragmento inmediatamente anterior.

TOTAL VALORACION DE LA PROPUESTA TECNICA:

PT= O1+ O2

P.E. Valoración de la oferta económica: 30 puntos: CRITERIOS VALORABLES DE MODO AUTOMATICO

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor importe no incurso definitivamente en temeridad, asignando al resto de ofertas la puntuación que resulte de la siguiente fórmula:

$$PE = 30 \times (OMNT / O_i)^{(2/n)}$$

Donde

OMNT : Oferta mínima no incurso en temeridad.

O_i: Oferta a valorar.

n: número de empresas presentadas.

La determinación de la oferta de menor importe no incurso definitivamente en temeridad, se determinará como sigue:

PRIMERO: Se requerirá la justificación de todas aquellas ofertas que sean anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO: Mediante informe técnico se determinará la viabilidad de la justificación de dichas ofertas, y se propondrá la exclusión de las no viables, previos los trámites oportunos.

TERCERO: Se procederá a la aplicación de la fórmula de valoración a partir de la oferta mínima no incurso en temeridad por haber justificado su viabilidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA

A la vista de los criterios de valoración establecidos, se procede a continuación a la justificación de la fórmula propuesta para la valoración de oferta económica.



Partiendo del hecho consistente en que la aplicación de los criterios de valoración no está sujeta a juicio de valor, y de que su definición está determinada para alcanzar la selección de la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Torrevieja, se puede apreciar que queda garantizada la igualdad en la valoración de los ofertas que se presenten.

Dichos criterios de valoración deben, desde la determinación del precio del contrato de forma adecuada para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, garantizar la elección del contratista a partir de parámetros que estimen de forma objetiva la cualificación profesional específica de los mismos, con el fin último de obtener una obra cuya relación calidad/precio sea óptima. De ello se deduce que el incremento de dicha relación puede ser obtenido a través de la intervención en el numerador (calidad), en el denominador (precio), o en ambas. No obstante lo anterior, y debido a que el precio del contrato ha sido fijado conforme al artículo 102.3 de la LCSP, se estima que la variación del denominador (precio) no debe ser significativa puesto que de lo contrario el precio establecido para el contrato no sería adecuado ni de mercado.

Por ello, el incremento de la relación calidad/precio vendrá derivado especialmente de la intervención en el numerador de la misma, es decir, en la calidad. El incremento de la calidad se puede conseguir a través de contratistas que acrediten cualificaciones específicas en la ejecución de contratos concretos, y en compromisos de mayores garantías que las mínimas establecidas.

Y a ello obedecen los criterios de valoración establecidos, por un lado la determinación del precio del contrato, de forma adecuado y de mercado, hace que los decrementos del mismo ofertados por los licitadores desvirtúen la relación calidad/precio, puesto que los mismos no asegurarían una mayor calidad, justo al contrario, produciendo además la desvirtuación del precio del contrato; por otro lado, y como consecuencia de lo anterior, el resto de criterios tienen como objeto la selección del contratista especialmente cualificado para el contrato concreto que nos ocupa, a partir una determinación objetiva de los mismos.

Por tanto, con la aplicación de los criterios propuestos no se vulnera principio legal alguno, se elude especialmente la apreciación subjetiva en la valoración al objeto de garantizar el mismo trato a todos los licitadores, obteniendo una mayor ponderación aquellos licitadores que acrediten mayores experiencias, mayores garantías y mayores bajas en sus ofertas.

2. VALORACION LOTES N°5, N°6 Y N°7

O.1. Valoración de la oferta técnica: (70 puntos).

CRITERIOS VALORABLES DE MODO AUTOMATICO

O1: Conforme el artículo 145.2. 2º) de la LCSP se considera la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo y se puntuará hasta **70 puntos** la experiencia en la redacción de proyectos o trabajos realizados de igual o similar naturaleza y/o la dirección facultativa de las obras: mediante la identificación y certificados originales/cotejados de ejecución de obras por parte de los trabajadores seleccionados, cuyo importe sea igual ó superior e indicando la fecha. Se entiende que los contratos son similares si se justifica:

Lote nº5: Redacción de Proyecto de ejecución/reparación de cubiertas de cobre/zinc y/o su dirección facultativa, coordinación en seguridad y salud.



Lote nº6: Redacción de Proyecto de ejecución/repáraci3n de estructuras de cables tensadas, forjados unidireccionales, cimentaciones y/o su direcci3n facultativa, coordinaci3n en seguridad y salud.

Lote nº7: Redacci3n de Proyecto de ejecuci3n/repáraci3n de Instalaciones Deportivas y/o su direcci3n facultativa, coordinaci3n en seguridad y salud.

1	Se valora la experiencia en m3s de 10 en contratos similares que puedan aportar en redacci3n de Proyectos, direcci3n facultativa o coordinaci3n en seguridad y salud.	70 puntos
2	Se valora la experiencia en 6 a 10 en contratos similares que puedan aportar en redacci3n de Proyectos, direcci3n facultativa, o coordinaci3n en seguridad y salud.	60 puntos
3	Se valora la experiencia en 1 a 5 en contratos similares que puedan aportar en redacci3n de Proyectos, direcci3n facultativa, o coordinaci3n en seguridad y salud.	30 puntos

O.2. Valoraci3n de la oferta econ3mica: 30 puntos: CRITERIOS VALORABLES DE MODO AUTOMATICO

Se otorgar3 la m3xima puntuaci3n a la oferta de menor importe no incurso definitivamente en temeridad, asignando al resto de ofertas la puntuaci3n que resulte de la siguiente f3rmula:

$$PE = 30 \times (OMNT / O_i)^{(2/n)}$$

Donde

OMNT : Oferta m3nima no incurso en temeridad.

O_i: Oferta a valorar.

n: n3mero de empresas presentadas.

La determinaci3n de la oferta de menor importe no incurso definitivamente en temeridad, se determinar3 como sigue:

PRIMERO: Se requerir3 la justificaci3n de todas aquellas ofertas que sean anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO: Mediante informe t3cnico se determinar3 la viabilidad de la justificaci3n de dichas ofertas, y se propondr3 la exclusi3n de las no viables, previos los tr3mites oportunos.

TERCERO: Se proceder3 a la aplicaci3n de la f3rmula de valoraci3n a partir de la oferta m3nima no incurso en temeridad por haber justificado su viabilidad.

JUSTIFICACI3N DE LA F3RMULA

A la vista de los criterios de valoraci3n establecidos, se procede a continuaci3n a la justificaci3n de la f3rmula propuesta para la valoraci3n de oferta econ3mica.

Partiendo del hecho consistente en que la aplicaci3n de los criterios de valoraci3n no est3 sujeta a juicio de valor, y de que su definici3n est3 determinada para alcanzar la selecci3n de la oferta m3s ventajosa para el Ayuntamiento de Torrevieja, se puede apreciar que queda garantizada la igualdad en la valoraci3n de los ofertas que se presenten.

Dichos criterios de valoraci3n deben, desde la determinaci3n del precio del contrato de forma adecuada para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimaci3n de su importe, atendiendo al precio general de mercado, garantizar la elecci3n del contratista a partir de par3metros que estimen de forma objetiva la cualificaci3n profesional espec3fica de los mismos, con el fin 3ltimo de obtener una obra cuya relaci3n calidad/precio sea 3ptima. De ello se deduce que el incremento de dicha relaci3n puede ser obtenido a trav3s de la intervenci3n en el



numerador (calidad), en el denominador (precio), o en ambas. No obstante lo anterior, y debido a que el precio del contrato ha sido fijado conforme al artículo 102.3 de la LCSP, se estima que la variación del denominador (precio) no debe ser significativa puesto que de lo contrario el precio establecido para el contrato no sería adecuado ni de mercado.

Por ello, el incremento de la relación calidad/precio vendrá derivado especialmente de la intervención en el numerador de la misma, es decir, en la calidad. El incremento de la calidad se puede conseguir a través de contratistas que acrediten cualificaciones específicas en la ejecución de contratos concretos, y en compromisos de mayores garantías que las mínimas establecidas.

Y a ello obedecen los criterios de valoración establecidos, por un lado la determinación del precio del contrato, de forma adecuado y de mercado, hace que los decrementos del mismo ofertados por los licitadores desvirtúen la relación calidad/precio, puesto que los mismos no asegurarían una mayor calidad, justo al contrario, produciendo además la desvirtuación del precio del contrato; por otro lado, y como consecuencia de lo anterior, el resto de criterios tienen como objeto la selección del contratista especialmente cualificado para el contrato concreto que nos ocupa, a partir una determinación objetiva de los mismos.

Por tanto, con la aplicación de los criterios propuestos no se vulnera principio legal alguno, se elude especialmente la apreciación subjetiva en la valoración al objeto de garantizar el mismo trato a todos los licitadores, obteniendo una mayor ponderación aquellos licitadores que acrediten mayores experiencias, mayores garantías y mayores bajas en sus ofertas.

La arquitecta Municipal,
Firmado electrónicamente

La Ingeniera industrial

CONTRATACION. **INTERIOR**

